



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	SERVIDUMBRE
Demandante	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Demandado	ROSA MARGARITA VILLA
Radicado	2017 0031
Asunto	Decreta embargo

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, se procede a librar oficio ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, conforme se dispuso en la sentencia proferida en este asunto.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**
Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Trece (13) de julio del año dos mil veintiuno

PROCESO: SERVIDUMBRE DE RED ALCANTARILLADO
RADICADO: 2017 0031

Oficio: 360

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN.

Zona Norte.

Me permito comunicarles que en el proceso **SERVIDUMBRE DE RED DE ALCANTARILLADO, instaurado por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P nit. 890.904.996-1 contra la señora RODSA MARGARITA VILLA, c.c.21.273.317**, se ordenó mediante sentencia del 8 de junio del 2021 y auto aclaratorio del 18 del mismo mes y año, se dispuso levantar la inscripción de la demandada e inscribir la sentencia impositiva de servidumbre de **RED DE ALCANTARILLADO**, sobre el folio de matrícula inmobiliaria número **01N 5012571**.

La inscripción de había ordenado mediante oficio 3936 del 21-06-2019.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo la anotación en el folio respectivo.

Se anexa copia de la sentencia y auto aclaratoria de la misma.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068f90c6d24e95adc9ff1a47997710a74ee7c6b3c4d00c218e4b86224bf9e6f8**

Documento generado en 13/07/2021 06:30:07 PM